

ACTA No. 13/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL - FOVIAL-

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas con treinta minutos del día jueves tres de mayo de dos mil doce. Reunidos en las instalaciones del FOVIAL, situadas en el kilómetro diez y medio de la Carretera que de San Salvador conduce al Puerto La Libertad, los señores Miembros Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Ballesteros, Vicepresidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Ing. Carlos Alberto Santos Melgar, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; y Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Suplentes del Consejo: Lic. Oscar David Linares Padilla; Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro; Dr. Romeo Melara Granillo; Lic. Jesús Amado Campos Sánchez; e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente agenda:

- **Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- **Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. **Lectura y ratificación de Acta Ordinaria No. 11/2012.**
- II. **Informe de Recomendación de Comisión de Evaluación de Oferta del Proceso: "Servicios de Auditoría Integral para el Fondo de Conservación Vial, período del 1 de Junio de 2010 al 31 de Mayo de 2012".**
- III. **Informe de Convenio PNUD / FOVIAL 00058053 "Hacia una Estrategia Nacional para la Atención a la Pobreza y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio".**
- IV. **Solicitud de aumento al Fondo Rotatorio relacionado al convenio "Programa de transferencia y Utilización de fondos para la Reparación de las vías Pavimentadas de la Red Nacional Prioritaria Mantenible.**
- V. **Solicitud de Aprobación de Adenda No. 3 para los Procesos de MANTENIMIENTO PERIODICO.**
- VI. **Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Disminución del Proyecto Mantenimiento Periódico de la Ruta UNI04N: RN18E - Dv. El Algodón, ubicado en el Departamento de La Unión.**
- VII. **Solicitud de aprobación de prórroga en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN EJE 73-B (BOULEVARD VENEZUELA), EST. 1+400, SAN SALVADOR.**
- VIII. **Presentación de Consultoría de Actualización de Planeación Estratégica Institucional FOVIAL.**

Desarrollo de la Agenda

- I. **Lectura y ratificación de Acta Ordinaria No. 11/2012.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 11/2012, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Recomendación de Comisión de Evaluación de Oferta del Proceso: "Servicios de Auditoría Integral para el Fondo de Conservación Vial, período del 1 de Junio de 2010 al 31 de Mayo de 2012".

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI-360/2012, recibe de parte del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre cerrado, el Acta de Recomendación que ha levantado dicha Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativa al procedimiento de Concurso Público **BS-CP-005/2012, "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL PARA FOVIAL, PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2010 AL 31 DE MAYO DE 2012"**, procediendo el Consejo Directivo a abrir el sobre presentado.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público, por ser la única oferta presentada y la misma cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público **BS-CP-005/2012, "SERVICIOS DE AUDITORÍA INTEGRAL PARA FOVIAL, PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2010 AL 31 DE MAYO DE 2012"**, al ofertante **ELIAS & ASOCIADOS**, por el monto total ofertado de **VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,120.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la única oferta presentada y la misma cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público.

III. Informe de Convenio PNUD / FOVIAL 00058053 "Hacia una Estrategia Nacional para la Atención a la Pobreza y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio".

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Licenciado Eli Iván Reyes, mediante memorándum referencia GFA-102/2012, presenta al Consejo Directivo un **Informe Financiero del Convenio PNUD/FOVIAL 00058053 "Hacia una Estrategia Nacional para la Atención a la Pobreza y el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM"**.

El Licenciado Reyes apoyándose de cuadros y gráficos, presenta un detalle de las actividades que se desarrollaron en dicho programa, de las empresas y personas contratadas mediante el Convenio, un cuadro resumen de desembolsos y liquidaciones, avance financiero de la ejecución de fondos, resumen ingresos y gastos, ejecución física de los proyectos desarrollados bajo el Convenio, detalle de indicadores y del Impacto social que se ha tendido por la generación de empleo digno.

El Consejo se dio por recibido del informe presentado y por unanimidad solicita a la Gerencia de Administrativa y Financiera y a la Administración:

Preparar un informe que contenga resultados y recomendaciones con base a los rendimientos obtenidos en el desarrollo del programa.

IV. Solicitud de aumento al Fondo Rotatorio relacionado al convenio "Programa de transferencia y Utilización de fondos para la Reparación de las vías Pavimentadas de la Red Nacional Prioritaria Mantenible.

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, Licenciado Eli Iván Reyes, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA-101-2012, somete a aprobación un **Aumento del Fondo Rotario** creado para el Programa "Reparación de daños en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible por la Depresión Tropical DT-12E", basado en las siguientes consideraciones:

1. Que los fondos disponibles para la ejecución de los proyectos de reparación de daños en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, provienen del Gobierno Central sujetos a los lineamientos del Ministerio de Hacienda, ocasionando que los tiempos de transferencia de fondos algunas veces sean tardíos, afectando el mecanismo de pago hacia los contratistas y supervisores de la institución.
2. Que en Acta de Consejo Directivo numero 34/2011 de fecha diez de noviembre de dos mil once, se aprobó para agilizar los pagos del programa, la creación del fondo rotario por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,250,000.00)** como resultado de un análisis de saldos de disponibilidades bancarias.
3. Que a esta fecha se han analizado las necesidades de pago y se observa que a pesar de contar con dicho fondo disponible, el mismo es insuficiente para cubrir las estimaciones de pago de los proyectos, volviéndose imprescindible aumentarlo en **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500,000.00)** para obtener un fondo total de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,750,000.00)**.
4. Que el art. 4 de Ley del Fondo de Conservación Vial, otorga "plena autonomía" en el ejercicio de sus funciones....." y el Art. 69 del Reglamento de la Ley AFI que resalta la autonomía de las Instituciones Públicas no Financieras, es factible transferir fondos de una cuenta a otra, de la siguiente manera:

ORIGEN

CUENTA CORRIENTE FOVIAL	MONTO
Fondos disponibles FOVIAL	\$500,000.00

DESTINO

CUENTA CORRIENTE DEPRESION TROPICAL 12E	MONTO
Reparación de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible	\$500,000.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva, **ACUERDA:**

Aumentar el Fondo Rotatorio en **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$500,000.00)**.

V. Solicitud de Aprobación de Adenda No. 3 para los Procesos de MANTENIMIENTO PERIODICO.

El Gerente Interino de la UACI, Licenciado Francisco Ernesto Paz, mediante memorándum referencia UACI-361/2012, presenta al Consejo Directivo, la Adenda número 3 que se introducirá en los Procesos de Licitación y Concurso del **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA.**

La adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Técnicas del proyecto específicamente las cláusulas relativas a las partidas **MP304 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE** y **MP501 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO**, en el sentido de incorporar en las mismas la estandarización del valor del IRI tanto para el pavimento de concreto hidráulico y carpeta asfáltica en caliente y se especifica para el proyecto con un valor máximo de 2.50 m/km. medido por carril en tramos de 100 metros y el proceso de medición del mismo.

Asimismo consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares del Proyecto específicamente la cláusula **CPP -04 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, en el sentido de ampliar el plazo máximo total de ejecución para cada tramo a **OCHO (8) MESES** calendario.

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo a la presente acta.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Adenda número 3, presentada por la UACI, a los procesos de Licitación y Concurso del **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA**; la cual se anexa a la presente acta.

VI. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Disminución del Proyecto Mantenimiento Periódico de la Ruta UNI04N: RN18E - Dv. El Algodón, ubicado en el Departamento de La Unión.

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL GT-47/2012, informa acerca de la necesidad de introducir al contrato **CO-103/2011 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA UNI CERO CUATRO N: RN DIECIOCHO E - DV. EL ALGODÓN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, orden de cambio en disminución, de la siguiente manera:

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 667,214.44)**, para un plazo que inició el 26 de septiembre de 2011, con vencimiento el 24 de diciembre de 2011; habiendo sido prorrogado hasta el día 7 de enero de 2012.

➤ **Justificaciones:**

1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades del mantenimiento periódico, tales como: reciclado de pavimento existente, colocación de micropavimento, señalización horizontal y vertical, entre otras.
2. Después de preparar la memoria de cálculo de la liquidación del proyecto y llevar a cabo remediación final del mismo, se ha determinado que existe una disminución del monto del proyecto equivalente a \$ 103,110.20.

➤ **Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del supervisor solicita se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato con una baja en el monto de **CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 103,110.20).**

Con fundamento en los razonamientos anteriores y dadas las situaciones planteadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la introducción de la **Orden de Cambio en Disminución por Liquidación** al contrato **CO-103/2011 " MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA UNI CERO CUATRO N: RN DIECIOCHO E - DV. EL ALGODÓN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNION"** suscrito entre **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, disminuyendo el monto del contrato en **CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$ 103,110.20)**; por lo que el monto final del contrato será de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 564,104.24).**
- II. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el supervisor.
- III. Liquidar el contrato **CO-103/2011 " MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA UNI CERO CUATRO N: RN DIECIOCHO E - DV. EL ALGODÓN, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA UNION"**.
- IV. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.
- VII. **Solicitud de aprobación de prórroga en el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN EN EJE 73-B (BOULEVARD VENEZUELA), EST. 1+400, SAN SALVADOR.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia **FOVIAL GT-48/2012**, informa acerca de la necesidad de prorrogar el contrato **CD- 018/2011 CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION EN EJE SETENTA Y TRES -B (BOULEVARD VENEZUELA), EST. UNO + CUATROCIENTOS, SAN SALVADOR**, de la siguiente manera:

➤ **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y CONSTRUCCION, TRANSPORTE Y TERRACERIA SERRANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 333,926.75)**, para un plazo de **CUATRO MESES** que inició el diez de enero de dos mil doce y finaliza el ocho de mayo de dos mil doce.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **ORTEGA Y COMPAÑIA CLASS-CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS, S.C.R.L., SUCURSAL EL SALVADOR**, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 37,035.19)**.

➤ **Justificaciones:**

El Ingeniero Medardo Calderón, manifiesta que:

1. Durante la ejecución del proyecto se han llevado a cabo las actividades contempladas en el Plan de Oferta, tales como: excavación, construcción de muros de concreto reforzado, relleno, etc.
2. A la fecha se tienen actividades pendientes, tales como: canaleta de concreto, relleno compactado, instalación de flex-beam, contando actualmente con un avance del 69 %.
3. El contratista ha solicitado se le conceda una prórroga por 29 días calendario adicionales, argumentando que existieron condiciones no imputables a ellos que generaron desfases en el desarrollo del proyecto, tales como: replanteos en la ubicación del muro de concreto y afectaciones por crecidas en el Río Acelhuate debido a lluvias en la zona del proyecto.

La supervisión del proyecto ha manifestado que los argumentos del contratista son válidos, pero después de un análisis detallado se justifica un tiempo de **15 DIAS CALENDARIO**, es decir, hasta el veintitrés de mayo de dos mil doce.

El Gerente Técnico manifiesta que luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por replanteos en la ubicación del muro de concreto y afectaciones por la presentación de algunas lluvias en la zona del mismo de **QUINCE DÍAS CALENDARIO**.

➤ **Propuesta:**

Para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, el Ingeniero Calderón manifiesta que es necesario ampliar el plazo del contratista **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el veintitrés de mayo de dos mil doce.

Asimismo manifiesta que al ampliar el plazo del contratista por **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, se hace necesario ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en el monto del contrato de supervisor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 4,629.40)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **QUINCE DÍAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 92 de la misma Ley establece que de acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que el atraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

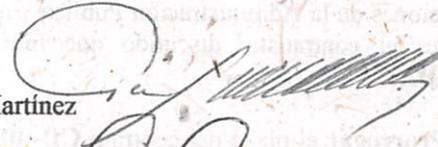
- I. **Prorrogar** el plazo del contrato **CD- 018/2011 "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION EN EJE SETENTA Y TRES -B (BOULEVARD VENEZUELA), EST. UNO + CUATROCIENTOS, SAN SALVADOR"**, suscrito entre **FOVIAL y CONSTRUCCION, TRANSPORTE Y TERRACERIA SERRANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **QUINCE DÍAS CALENDARIO**, adicionales es decir hasta el veintitrés de mayo de dos mil doce.
- II. **Prorrogar** el contrato **CD- 019/2011 " SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROTECCION EN EJE SETENTA Y TRES-B (BOULEVARD VENEZUELA), EST UNO + CUATROCIENTOS, SAN SALVADOR "**, suscrito entre **FOVIAL y ORTEGA Y COMPAÑIA CLASS-CONSULTORES LATINO AMERICANOS ASOCIADOS, S.C.R.L., SUCURSAL EL SALVADOR** en **QUINCE DIAS CALENDARIO** adicionales es decir hasta el veintitrés de mayo de dos mil doce, en las mismas condiciones contractuales, por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 4,629.40)**, por lo que el monto final del contrato será de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 41,664.59)**.
- III. La Orden de Cambio y prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
- IV. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
- V. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

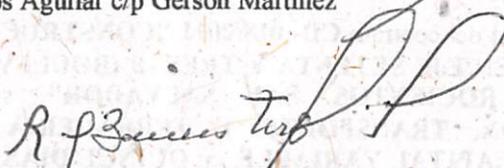
VIII. Presentación de Consultoría de Actualización de Planeación Estratégica Institucional FOVIAL.

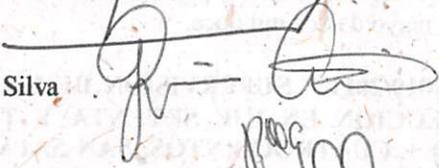
El Licenciado Ivan Rodrigo Fuentes Jerez, representante de la **FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO (FEPADE)**, presenta a los miembros del Consejo Directivo los estudios preliminares de los Servicios de consultoría para la **Actualización del Plan Estratégico Institucional del Fondo de Conservación Vial**, la cual tiene por objeto desarrollar un Taller Metodológico que facilitara la actualización del Planeamiento Estratégico del FOVIAL 2009-2014 y la realización de un estudio enfocado hacia un avanzado y sostenible modelo de desarrollo y mantenimiento vial con proyección al año 2019; además procedió a exponer el Plan de trabajo que se desarrollará.

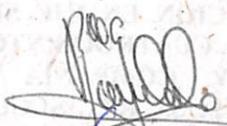
El Consejo Directivo de dio por recibido del informe presentado.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

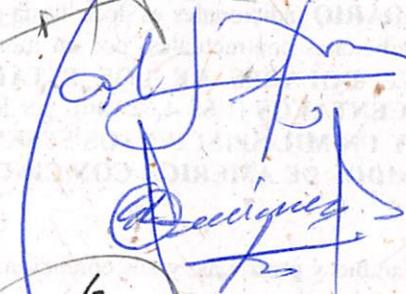
Lic. Manuel Orlando Quinterós Aguilar c/p Gerson Martínez 

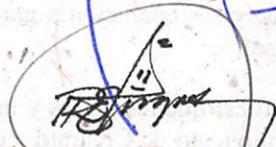
Lic. Ricardo Ballesteros 

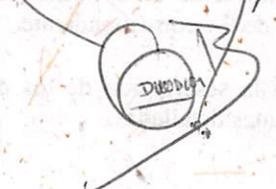
Arq. Giuseppe Angelucci Silva 

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez 

Ing. Carlos Alberto Santos Melgar 

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López 

Lic. René Edgardo Vargas Valdez 

Lic. Oscar David Linares Padilla 

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Jesús Amado Campos Sánchez.

Ing. Vicente Paúl García Fuentes

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

15



SOLICITUD DE APROBACIÓN DE 3ª ADENDA PARA LOS PROCESOS DE:

MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA.

SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: SANTA TECLA - LA CUCHILLA.

AGENDA Nº 13/2012, PUNTO V
Jueves 03 de mayo 2012

PRESENTA: MIGUEL NAPOLEÓN MENDOZA, GERENTE DE PLANEACIÓN
FRANCISCO PAZ MADINABETHIA, GERENTE DE LA OLA - INTERURB-3



Pregunta Nº. 12

En relación al ensayo del IRI, se estipulan valores de 2.5 m/km y de 2.25 m/km, tanto para concreto hidráulico como para mezcla asfáltica, el no cumplimiento de estos parámetros establece penalidades, las cuales solo se mencionan pero no hay descripción de cuáles serán las penalidades y sus rangos. Favor aclarar.

Respuesta:

En el caso que el IRI, obtenido cada 100 metros por carril, sea superior al límite admisible establecido en las Condiciones Técnicas del Proyecto, para ambas alternativas de pavimento, Por cada décima adicional al admisible que no cumpla con lo solicitado. US\$250.00

MEDICION DE IRI EN PARTIDAS

MP304 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE

MP501 PAVIMENTO DE CONCRETO
HIDRAULICO (Mr=50 KG/CM2)



PARTE IV: CONDICIONES TÉCNICAS. (CT)

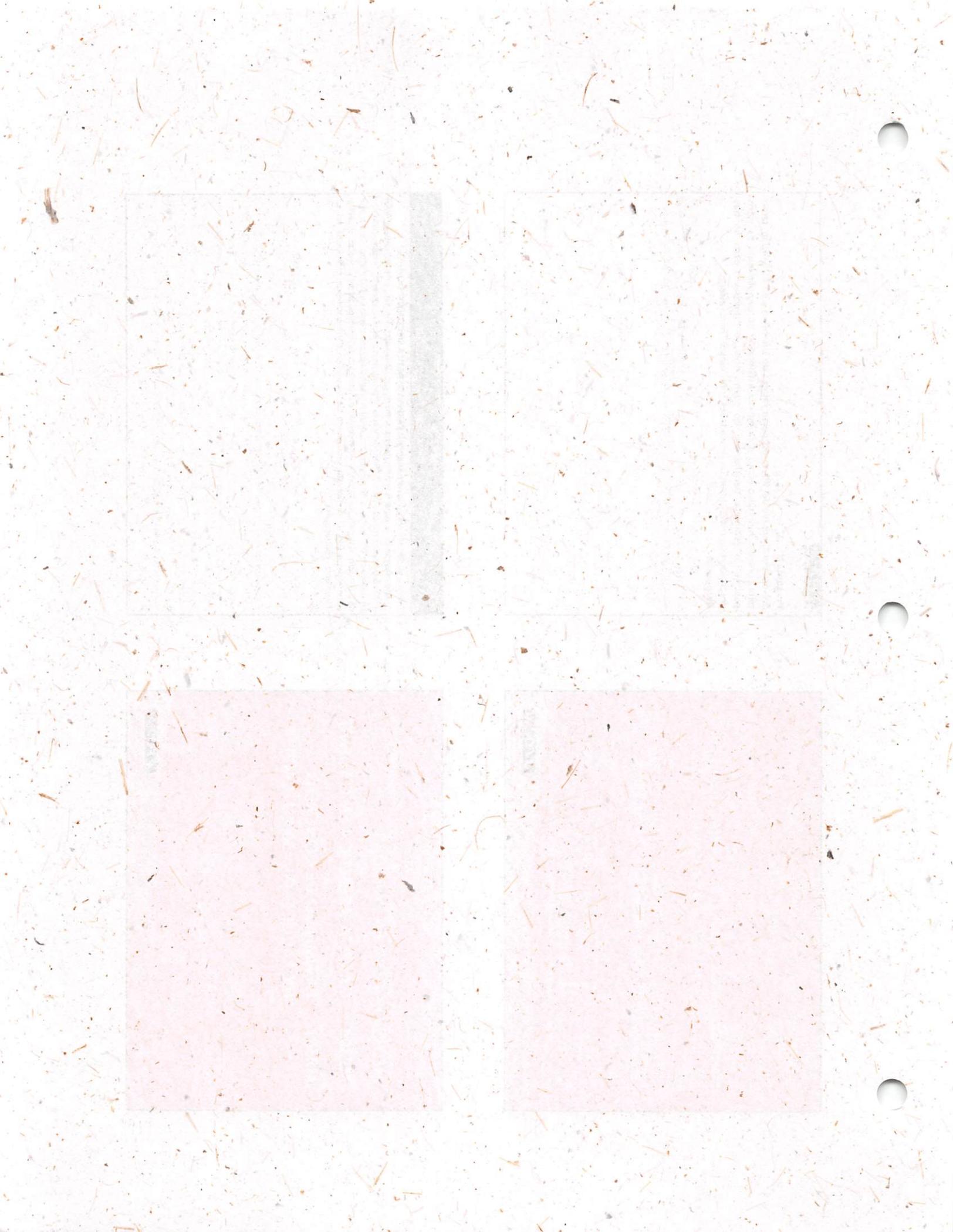
APARTADO: partida MP304 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE

En la condición técnica de la partida MP304 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE se adenda: "...Adicionalmente la superficie de rodadura al momento de la recepción del proyecto, deberá tener un IRI promedio no mayor que 2.25 m/km y será el resultado del promedio del IRI medido por carril en tramos de 100 metros y en ningún caso, el IRI promedio de cada tramo de 100 metros, será mayor de 2.5 m/km. Si por alguna razón, el IRI obtenido al momento de la recepción del proyecto, supera el valor especificado, el Contratista será objeto de la sanción correspondiente establecida en los documentos contractuales..."

SE ADENDA POR

"...El valor del IRI del pavimento se especifica para el proyecto con un valor máximo de 2.50 m/km, medido por carril en tramos de 100 metros.

Al inicio de las operaciones de pavimentación, ya sea al arranque de la pavimentación o después de tiempos prolongados de inactividad, la superficie del pavimento será revisada con el perfilómetro, tan pronto como sea posible sin dañar la superficie del pavimento. El propósito de este ensayo es ayudar al contratista a evaluar los métodos y equipos de pavimentación. La longitud de esta sección de prueba inicial no deberá exceder 400 metros. Cuando los métodos de pavimentación y el equipo empleado produzcan un valor de IRI dentro de tolerancia sin castigo, o menor, el Contratista podrá proceder con las operaciones de pavimentación. En el caso de que el IRI obtenido exceda de la tolerancia con castigo, el contratista deberá efectuar correcciones en sus operaciones de pavimentación, las cuales deberán ser aprobadas por el Supervisor, antes de que pueda proceder a pavimentar y evaluar otra sección de prueba de 400 metros..."



PARTE IV: CONDICIONES TÉCNICAS. (CT)
APARTADO: partida MP501 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (Mr=50 KG/CM2)

En la condición técnica de la partida MP501 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO (Mr=50 KG/CM2) se agrega:

“...El valor del Índice de rugosidad (Regularidad) del pavimento se especifica para el proyecto con un valor máximo de 2.50 m/km. Los resultados serán presentados por tramos de 100m. Para cumplir con tal requerimiento, el contratista debe tomar en cuenta las consideraciones siguientes:

- (1) Generalidades El contratista deberá proveer y mantener durante el tiempo que dure la obra un perfilómetro que cumpla con las especificaciones ASTM E-950, ASTM E-1082 y ASTM E-1233. La verificación de calibración del equipo, siguiendo los lineamientos de la misma especificación y el manual del equipo, deberá ser solicitada por el Supervisor antes de su uso en el proyecto. Los resultados del ensayo del perfilómetro serán evaluados por el Supervisor.
- (2) Alcance El ensayo de la superficie de pavimento será limitado a aquellos pavimentos con más de 200 metros de longitud de construcción...”

SE ADENDA POR:
 “...El valor del IRI del pavimento se especifica para el proyecto con un valor máximo de 2.50 m/km, medido por carril en tramos de 100 metros

El IRI será medido en tramos de 100 metros por carril, con base a la Norma AASHTO PP37. Los equipos que se usen para la medición del IRI deberán estar debidamente calibrados y/o verificados, para lo cual deberá contar con los respaldos correspondientes. En aquellos sectores que por implicaciones constructivas no permitan o no aplique su medición, se podrá usar el escantillón, siguiendo el procedimiento establecido en las Normas SIECA última versión...”

ADENDA DE INCREMENTO DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

FOVIAL
 FOMENTO VIAL S.A.
 AV. LOS ANDES 1111, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

FOVIAL
 FOMENTO VIAL S.A.
 AV. LOS ANDES 1111, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Pregunta N°. 11
 Por los procesos constructivos, y la campaña geotécnica que hay que realizar antes de iniciar y que demora al menos un mes en realizarla, y que es con la cual se establecen los diseños para el suelo cemento, y debido a que el proyecto se ejecutará en gran parte en época invernal en la cual todos los rendimientos se bajan; consideramos que el tiempo establecido para la construcción es muy corto por lo que solicitamos se amplíe el plazo contractual a 10 meses.

Pregunta N°. 29
 El plazo de siete meses (7) resulta corto para ejecutar el proyecto, fundamentalmente por ser una vía de intenso tráfico, en donde los trabajos no podrán ser programados interintermittentemente como si se tratara de una vía libre, además se presenta el agravante que el proyecto tendrá que ser ejecutado en época de lluvia.

Consideramos que el plazo del proyecto debería de ser al menos de 9 meses por cuanto lo sometemos a consideración de esa Institución

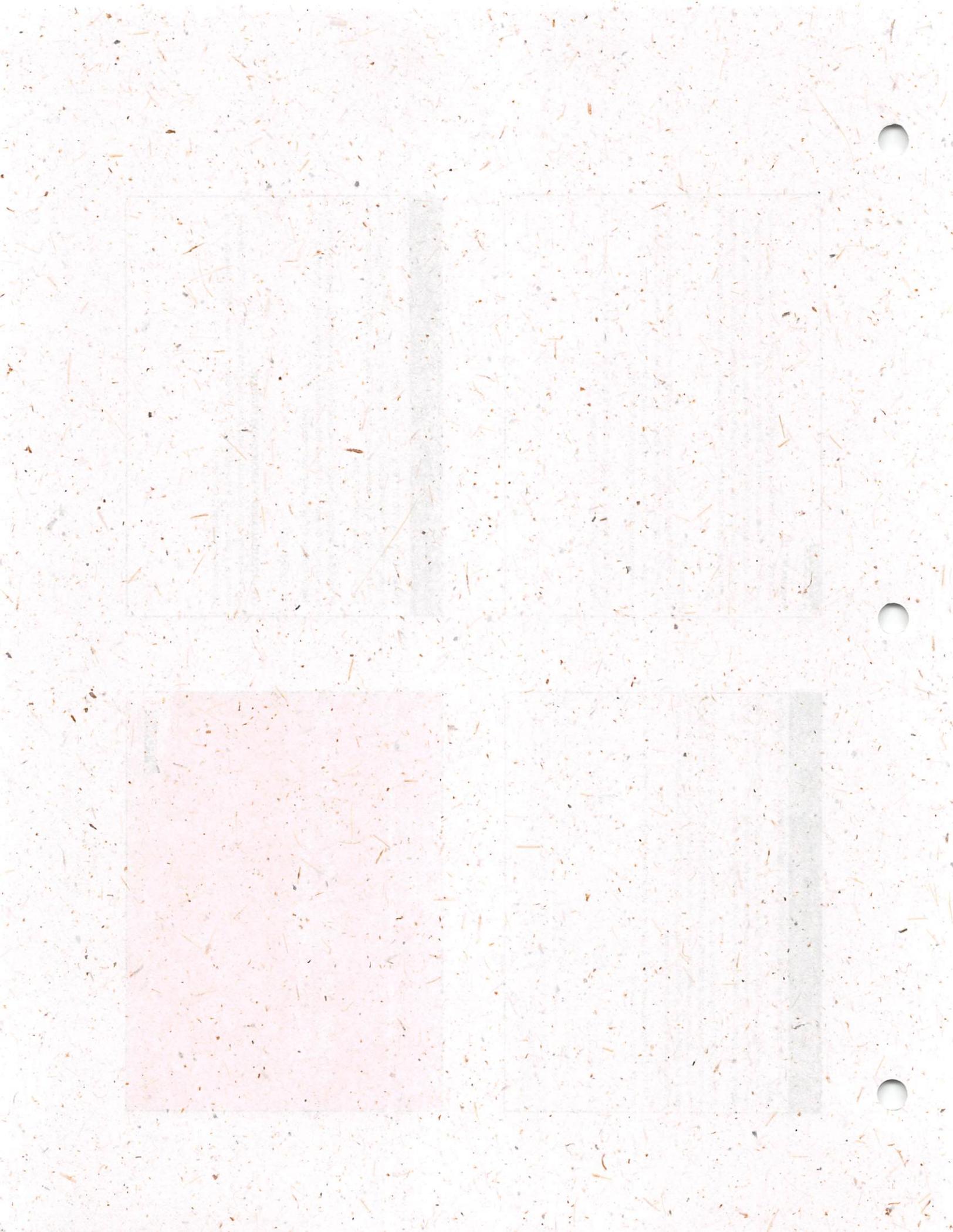
PARTE II: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. (CPP)
APARTADO: CPP-04 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CPP-04 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 El plazo máximo total de ejecución para cada tramo será de **SIETE (7) MESES** calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, indistintamente de la alternativa de pavimento ofertada.

Se Solicitó al consultor los análisis correspondientes para el cálculo del tiempo contractual y la descripción de todos los elementos considerados (rendimientos, maquinaria, etc.), manteniéndose el mismo plazo recomendado.

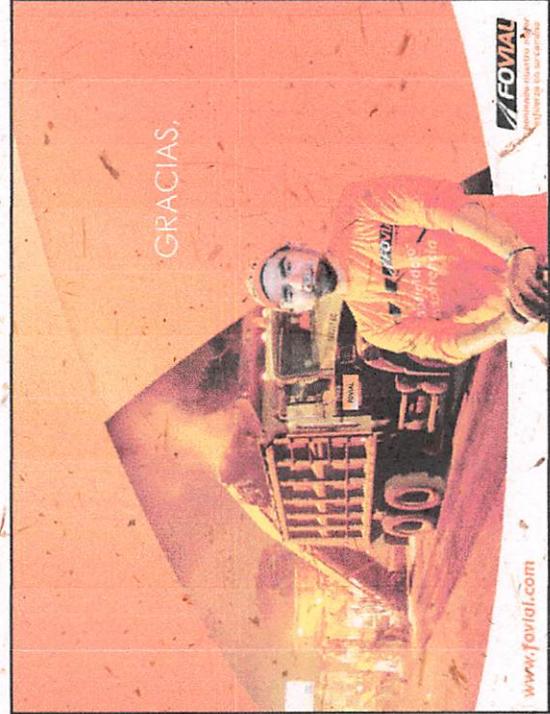
SE ADENDA POR

CPP-04 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 El plazo máximo total de ejecución para cada tramo será de **OCHO (8) MESES** calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, indistintamente de la alternativa de pavimento ofertada.



SOLICITUD

APROBAR LA ADENDA EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.





www.primo.com.br